



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

SANTA FE, 4 de octubre de 1984.

VISTO la resolución nro. 87/84 de la Facultad Regional La Plata dictada para solucionar la situación del alumno Martín PISFIL BALLENA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 6° de la resolución del Consejo Superior nro. 275/75, al aprobar la asignatura Análisis Matemático III de 3er. año sin tener previamente aprobada Dibujo Técnico II de 2do. año.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de octubre de 1984, aconsejó convalidar dicha situación.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Ley N° 23068,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- Prestar referendun a la resolución nro. 87/84 de la Facultad Regional La Plata, y ratificar la aprobación de la asignatura Análisis Matemático III de 3er. año, eximiendo de la exigencia establecida en la resolución C.S. nro. 275/75, al alumno Martín PISFIL BALLENA, legajo nro. -- 05-04162-1, de la especialidad Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2°- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 372/84

U. T. N.
18/10/84
J. B.
[Signature]



ING. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR NORMALIZADOR

Ing. GUSTAVO A. R. BAUER